

Formula denuncia por eventual enriquecimiento ilícito

Juzg.:

Secr.:

Señor Juez Federal:

Fuero:

Fecha:

Expte. N°

Enrique Guillermo Avogadro, abogado, C.P.A.C.F. T° 16 F° 705, con domicilio legal en la Avda. Scalabrini Ortiz 3355, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y electrónico en 2004538772, a V.S. me presento y, respetuosamente, digo:

I - Objeto

Que vengo a denunciar, por la eventual comisión del delito previsto en el artículo 268.2 del Código Penal, al señor **Martín Insaurrealde**, actual Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyo domicilio oficial actual aparenta ser Calle 48 N° 343, de la ciudad de La Plata, mientras que su domicilio privado se encontraría en Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a solicitar se lo investigue en tal sentido.-

II - Hechos

Que según enumera la biografía del denunciado, obrante en https://es.wikipedia.org/wiki/Mart%C3%ADn_Insaurrealde, fue elegido Concejal del Municipio de Lomas de Zamora en 2003 y, desde entonces, ha ocupado los cargos de Intendente, Diputado Nacional, nuevamente Intendente y, ahora, Jefe de Gabinete de Ministros del Gobernador Axel Kiciloff.-

Que ello implica que, al menos desde que cumplió treinta y tres años (nació en 1970), sólo se ha desempeñado en el ámbito de la administración pública.-

Que, luego de su divorcio de su primera mujer, Liliana Toledo, contrajo nuevas nupcias con Carolina Alvarez y, al concluir esa relación, terceras con la conocida modelo Jessica Cirio; con dichas señoras tuvo cuatro hijos -

Que, según relató el reputado periodista Carlos Pagni en su columna digital, luego de final escandaloso de su último vínculo marital, los ex cónyuges Insaurrealde y Cirio habrían llegado a un acuerdo económico por el cual el funcionario habría pagado veinte millones de dólares estadounidenses (US\$ 20.000.000.=) en virtud de una transacción que habría comenzado por cincuenta millones de la misma moneda, y que el pago se habría efectuado en el extranjero. Todo ello fue descrito en distintos medios de prensa, entre otros [www.minuto.ar](https://tinyurl.com/4hz473ww) (<https://tinyurl.com/4hz473ww>).-

Que, de ser cierta tal información, estaríamos ante un verdadero escándalo público por la magnitud de dicho pacto y el consecuentemente inexplicable patrimonio del denunciado, ya que no habría tenido nunca actividad alguna en el ámbito privado. Recordemos la particular redacción del artículo 268 (2) del Código Penal, que invierte la carga de la prueba e impone al funcionario a quien se le requiere explicaciones que justifique el origen de la fortuna que detenta.-

Que, por lo demás y en caso de que la Justicia no recibiera las aclaraciones de parte del imputado, podríamos estar frente a un caso de defraudación a administraciones públicas que estuvieron a su cuidado.-

III - Petitorio

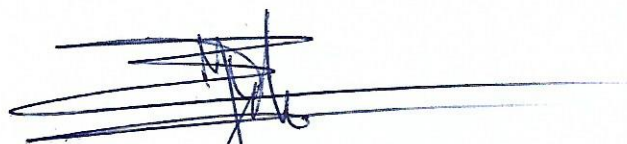
Que, por lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Tenga por formulada la presente denuncia y corra vista al señor Fiscal.-
2. Con su impulso, ordene investigar los hechos descriptos.-

IV - Exordio

Que tener presente y así proveer,

será Justicia.-



Enrique C. Belmonte Avogadro
ABOGADO
C.P.A. C.F. T° 18 F° 705
QUIT 20 04530777 - 2